

OFICIO No.300-SGSS-2018

Tegucigalpa, M.D.C
 02 de febrero del 2018

**LICENCIADA
 LESLY BARAHONA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 SU OFICINA**



Distinguido Licenciada Barahona:

Sirva la presente para saludarle y desearles éxitos en sus funciones diarias.

En Atención al Oficio No.042-UT-2017 de fecha 31 de enero de 2017, se remite Informe Mensual de los Acuerdos Ministeriales de diferentes tipos de Acciones de Personal y Contratos de Servicios Profesionales del mes de enero del año 2018, Acuerdos de Convenios e Acuerdos de Contratación de Servicios varios como ser Limpieza, Seguridad, Arrendamiento entre otros.

Cabe mencionar que en este Departamento de Secretaria General no se elaboran Decretos Ejecutivos.

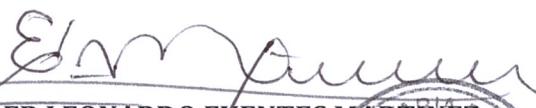
No	Descripción	Fecha de emisión	Acuerdo	Efectividad	Dependencia
1.	Pago de Bonificación/ Ezequiel Morales Tabora	04 de enero del 2018	003		Hospital de Occidente
2.	Suspensión/ Denia Suyapa Ochoa Gudiel	04 de enero del 2018	004-2018	30-10-2017 al 29-04-2018	Actividades Centrales
3.	Cesantía/ Daniel Mejía Núñez	04 de enero del 2018	005-2018	01-01-2018	Hospital Psiquiátrico Santa Rosita
4.	Nombramiento Interino/ Gustavo Adolfo Hernández Bustillo	04 de enero del 2018	011-2018	01-09-2017 al 31-12-2017	Actividades Centrales
5.	Reintegro / Lesly Simona Meléndez Hernández	04 de enero del 2018	012-2018	01-01-2018	Hospital Manuel de Jesús Subirana
6.	Licencia Remunerada/ Rosa Argentina Pineda	09 de enero del 2018	039-2018	24-11-2017 al 23-02-2018	Hospital Juan Manuel Gálvez

[Handwritten signature]

7.	Rectificación de Nombres/ Célica Nelly Martínez Martínez	05 de enero del 2018	023-2018	01-08-1984	Hospital Atlántida Integrado
8.	Renuncia/ Iris Yolanda Williams Pérez	09 de enero del 2018	033-2018	10-11-2017	Región Metropolitana No. 19
9.	Defunción/ Lery Dioxana Padilla Meléndez	09 de enero del 2018	036-2018	09-10-2017	Departamental Comayagua
10	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos / 2 Ciudadanos	10 de enero del 2018	050-2018	02-01-2018 al 15-02-2018	Hospital Puerto Cortes
11	Contrato de Arrendamiento para ubicar oficinas del nivel Central de la Secretaria de Salud de la Departamental de Francisco Morazán	04 de enero del 2018	022-2018	01-04-2017 al 31-12-2017	Departamental de Francisco Morazán

Se Adjunta Copia de los Acuerdos Ministeriales arriba descritos.

Atentamente.


ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

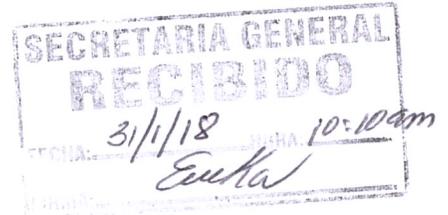


CC. Dra. Delia Rivas Lobo.- Despacho de Salud
 Archivo
RL

Oficio No. 042-UT-2018

Tegucigalpa MDC, 31 de enero de 2018

Abogado
Eder Leonardo Fuentes
SECRETARIO GENERAL
Su oficina



Estimado Abg. Fuentes:

Con el propósito de actualizar el Portal de Transparencia y de cumplir con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tengo el agrado de solicitarle información concerniente al mes de enero 2018:

1. Remitir copia de los **ACUERDOS MINISTERIALES, DECRETOS EJECUTIVOS, CONVENIOS Y CONTRATACIONES** emitidos el mes de enero 2018. (Departamento de Acuerdos).
2. **REMITIR COPIA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MES DE ENERO 2018. (DEPARTAMENTO DE TRAMITES).**

Las copias de los acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones firmes deberán de ser enviados también en un cuadro institucional que contenga:

- a. Totalidad de acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones.
- b. Fecha que se dictó la acción.
- c. El numero correlativo.
- d. Una breve descripción del contenido.

Las copias de los convenios y contrataciones deberán de ser enviadas en un cuadro institucional que contenga como mínimo:

- I. La unidad administrativa que celebros el contrato (entidad de adquisiciones)
- II. Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones



- III. El procedimiento de adquisición y contratación
- IV. Tipo de contrato
- V. Número de firmas licitantes
- VI. Estimación del costo
- VII. Entidad administradora del contrato
- VIII. Títulos del contrato
- IX. Firmas del contrato
- X. El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.
- XI. La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.
- XII. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.
- XIII. **Cláusula de Integridad** (Expresar si los contratos tienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo proceso)

Dicha información deberá ser entregada a más tardar el **lunes 05 de febrero de 2018**, al correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com. Fundamento la presente solicitud en los principios de máxima publicidad y los Lineamientos para Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada (Acuerdo No. SO-027-2015, 13 de enero del 2015).

Agradezco su atención prestada a la presente, me despido de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima


Licda. Lesly Barahona
Directora Unidad de Transparencia





Tegucigalpa, M.D.C. 04 de enero del 2018

ACUERDO No. 003

CONSIDERANDO: Que el Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA** en fecha 21 de diciembre del 2016, presentó solicitud dirigida a la Secretaría de Estado en el Despacho de salud para el pago de bonificación que por Ley le corresponde, amparado correctamente en la ley del Estatuto del Médico Empleado y su Reglamento, en virtud de no habersele cancelado la misma.

CONSIDERANDO: Que en la Ley del Estatuto del Médico Empleado y su Reglamento, está tipificado que cuando la terminación de la prestación de servicios concluye unilateralmente, como es el caso que nos ocupa, se otorgará una Bonificación por sus servicios prestados no inferior al 60%, calculado en base a un mes de sueldo por cada año de servicios, no excediendo de quince (15) años, y además el pago de dos (02) meses de salario en concepto de Preaviso, cuando éste no se hubiere concedido; No obstante lo anterior el mismo cuerpo legal establece que lo antes enunciado no es excluyente del goce de otros beneficios establecidos en el código del trabajo, la Ley de Servicio Civil y cualquier otra ley aplicable.

CONSIDERANDO: Que el Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA** laboró en esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. **1.-)** Según **Acuerdo de Nombramiento No. 1176**, de fecha 19 de mayo de 1986, Hospital General San Felipe. En el cargo de **MEDICO GENERAL I (7 horas)** Consulta Externa. Efectivo a partir del 3 de marzo de 1986, **2.-)** Siendo cancelado mediante **Acuerdo de Renuncia No. 2491**, de fecha 11



De agosto del 2016. Hospital de Occidente; en el cargo de **MÉDICO GENERAL** efectivo a partir del 01 de Julio del 2016, con un salario mensual de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (LPS. 61,552.56).**

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito el informe emitido por el Departamento de Contabilidad según oficio No. **494 -2017-DCP**, de fecha 20 de Noviembre del 2017, quien se manifiesta en el sentido que habiendo visto y revisado el cálculo de prestaciones e Indemnizaciones laborales del Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA**, es del criterio que dicho cálculo es correcto; así mismo corre agregado a este expediente de mérito el **DICTAMEN No. 611-2017-UAL-SS** emitido por la Unidad de Asesoría Legal en fecha 21 de Noviembre del 2017, quien dictaminó: **QUE SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION PRESENTADA POR EL DOCTOR EZEQUIEL MORALES TABORA TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LABORO EN LA PLAZA DE MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL DE OCCIDENTE CORRESPONDIENDOLE UN PORCENTAJE DEL 85% EN BASE A LOS TREINTA (30) AÑOS, TRES (03) MESES, VEINTINUEVE (29) DIAS DE SERVICIO; EN VISTA DE LO ANTES EXPUESTO, QUE SE PROCEDA A ELABORAR EL RESPECTIVO ACUERDO DE PAGO DE BONIFICACION AL DOCTOR ANTES RELACIONADO.**

CONSIDERANDO: Que el Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA** Siguió las Disposiciones de la Ley del Estatuto

Del Medico Empleado y específicamente en lo que concierne a los derechos, en el cual lo faculta para invocar la Ley que más le favorezca, invocó las disposiciones del Código de Trabajo para que le fueran calculadas sus Prestaciones Laborales, mismas que le fueron calculadas en base a una **antigüedad: de 30 años, 03 meses y 29 días** en la plaza de **MEDICO GENERAL**: Dicho calculo fue elaborado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 22 de noviembre del 2016, correspondiéndole la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (L. 1, 384,884.67)**

CONSIDERANDO: Que por haber laborado como Médico General en el Hospital antes mencionado y en base al 85% sobre sus Prestaciones E Indemnizaciones Laborales al Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA** le corresponde la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS 1,177.151.97)**

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en el uso de sus Facultades de que está investida y En aplicación de los artículos 80, 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 36 numeral 8,116 y 122 de la Ley General de administración Pública, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 8 numeral quinto reformado , 47 de la Ley del Estatuto del Medico Empleado, y 67 de su Reglamento, Acuerdo Ejecutivo No. 36 Considerando Primero literal f) de fecha 12 de Octubre del 2004, mediante el cual se aprueba el Procedimiento para el otorgamiento de Bonificación a los Médicos empleados que han sido cancelados por renuncia.

ACUERDA: Aprobar el pago por la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 1, 177,151.97)** Que por concepto de Bonificación le Corresponde al Doctor **EZEQUIEL MORALES TABORA**, de acuerdo a la Ley del Estatuto del Médico Empleado, su Reglamento y Procedimiento para el Otorgamiento de Bonificación a los Médicos Empleados que han sido Cancelados por Renuncia; haciéndose efectivo este Pago una vez que exista Disponibilidad Presupuestaria.

COMUNIQUESE:



DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL POR LEY



Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Enero del 2018

ACUERDO No. 004-2018 ✓

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1061 ✓

Nombre del Servidor : **DENIA SUYAPA OCHOA GUDIEL** ✓

Identidad No. **1802-1975-00074** ✓ Tipo de Acción : **SUSPENSION** ✓

No. **3614** ✓

Fecha de efectividad : **30 DE OCTUBRE DEL 2017** ✓ Hasta (fecha inclusive) **29 DE ABRIL DEL 2018** ✓

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	060 ✓	
PROGRAMA	18 ACTIVIDADES CENTRALES	
SUB-PROGRAMA	00 ✓	
ACTIVIDAD OBRA	11	
VERSION	00001 ✓	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	001 ✓	
PUESTO	PROGRAMADOR DE SISTEMAS II ✓	
No. DE PUESTO	014250 ✓	
GRUPO-NIVEL	02-005 ✓	
SUELDO	LPS. 15,510.00 ✓	

Para uso exclusivo de la **D. G. S. C. ART. 56 DE LA LEY Y ART. 196, 197 DEL REG.**

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) POR DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (FIRMA Y SELLO).- MERARY ELENA DIAZ MOLINA.

FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil : Art. No. 1,2,3, 7 y 71
 Reglamento : Art. No. 1,2,3,5,6 Numeral 1,2,41 ✓
 Constitución de la República : Art. No. 245, Numeral 11.
 Ley de la Administración Pública : Art. No. 11,16,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119
 Ley de Procedimiento Administrativo : Art. No. 1,3,4,5 y 72 ✓

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No. 3614.

COMUNIQUESE:

[Handwritten Signature]



**DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

[Handwritten Signature]



**ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
 SECRETARIO GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Enero del 2018 ✓

ACUERDO No. 005-2018 ✓

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA :

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1061 ✓

Nombre del Servidor : **DANIEL MEJIA NUÑEZ** ✓

Identidad No. **0824-1957-00085** ✓ Tipo de Acción : **CESANTIA** ✓

No. **3662** ✓

Fecha de efectividad: **01 DE ENERO DEL 2018** ✓ Hasta (fecha inclusive)

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	060 ✓	
PROGRAMA	20 HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA ✓	
SUB-PROGRAMA	00 ✓	
ACTIVIDAD OBRA	001 ✓	
VERSION	00001 ✓	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	04 ✓	
PUESTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA ✓	
No. DE PUESTO	056470 ✓	
GRUPO-NIVEL	02-06 ✓	
SUELDO	LPS. 27,326.50 ✓	

Para uso exclusivo de la D.G.S.C. ART. 53 LITERALES A Y B Y 54,55 DE LA LEY DE S.C. ART. 187 AL 193 DEL REG.

Período de Prueba :

DE

HASTA

OBSERVACIONES:

**APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO.-
 AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (FIRMA Y SELLO).- MERARY
 ELENA DIAZ MOLINA.** ✓

FECHA: 29 DICIEMBRE 2017 ✓

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil

:Art. No. 1,2,3, 7 y 71 ✓

Reglamento

:Art. No. 1,2,3,5,6 Numeral 1,2 y 10 Art. 187,188,189,190,191,192 y 193

Constitución de la República

:Art. No. 245, Numeral 11 ✓

Ley de la Administración Pública

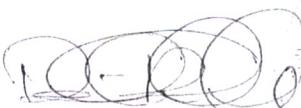
:Art. No. 11,16,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119 ✓

Ley de Procedimiento Administrativo

:Art. No. 1,3,4,5 y 72 ✓

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No. 3662. ✓

COMUNIQUESE:


DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Enero del 2018 ✓

ACUERDO No. 011-2018 ✓

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA :

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1061 ✓

Nombre del Servidor : **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BUSTILLO ✓**

Identidad No. **1804-1979-02472 ✓** Tipo de Acción : **NOMBRAMIENTO INTERINO ✓**

No. **3395 ✓**

Fecha de efectividad : **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ✓** Hasta (fecha inclusive) **31 DE DICIEMBRE DEL 2017 ✓**

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION		060 ✓
PROGRAMA		18 ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA		00 ✓
ACTIVIDAD OBRA		11 ✓
VERSION		00001 ✓
GERENCIA ADMINISTRATIVA		01 ✓
PUESTO		MEDICO ESPECIALISTA DE GUARDIA 6 HORAS
No. DE PUESTO		010103 ✓
GRUPO-NIVEL		00-00 ✓
SUELDO		LPS. 34,774.47 ✓

Para uso exclusivo de la **D. G. S. C. ART. 77 AL 82 DEL REG. DE LA LEY**

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (FIRMA Y SELLO).- MERARY ELENA DIAZ MOLINA.

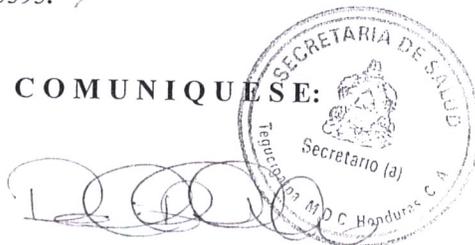
FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil	:Art. No. 1,2,3, 7 y 71 ✓
Reglamento	:Art. No. 1,2,3,5,6 Numeral 1,2 Y 20 ART. 77 ✓
Constitución de la República	:Art. No. 245, Numeral 11 ✓
Ley de la Administración Pública	:Art. No. 11,16,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119 ✓
Ley de Procedimiento Administrativo	:Art. No. 1,3,4,5 y 72 ✓

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No. 3395. ✓

COMUNIQUESE:



DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO ✓
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ ✓
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Enero del 2018

ACUERDO No. 012-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 02 de Enero del 2017.

ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1061

Nombre del Servidor : LESLY SIMONA MELENDEZ HERNANDEZ

Identidad No. 1805-1983-00220 Tipo de Acción : REINTEGRO

No. 3574

Fecha de efectividad : 01 DE ENERO DEL 2018 Hasta (fecha inclusive)

Table with 3 columns: INSTITUCION, ESTADO PRESENTE, ESTADO QUE SE AUTORIZA. Rows include PROGRAMAS, SUB-PROGRAMAS, ACTIVIDADES, VERSIONES, GERENCIAS, PUESTOS, NÚMEROS DE PUESTOS, GRUPOS-NIVELES, and SUELDOS.

Para uso exclusivo de la D. G .S. C. ART. 38 NUM. G) DE LA LEY DE S.C. ART. 6 NUM. 41-DEL REG.

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (FIRMA Y SELLO).- MERARY ELENA DIAZ MOLINA. FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

- List of legal references: Ley de Servicio Civil, Reglamento, Constitución de la República, Ley de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No. 3574.

COMUNIQUESE:

Signature and circular stamp of the Secretary of State in the Health Dispatch.

DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Signature and circular stamp of the General Secretary.

ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero del 2018

ACUERDO No. 039-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1064

Nombre del Servidor: **ROSA ARGENTINA PINEDA**

Identidad No. **1301-1960-00253** Tipo de Acción: **LICENCIA REMUNERADA No. 3676**

Fecha de efectividad: **24 DE NOVIEMBRE DEL 2017** Hasta (fecha inclusive) **23 DE FEBRERO DEL 2018**

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	060	
PROGRAMA	20 HOSPITAL JUAN MANUEL GALVEZ	
SUB-PROGRAMA	00	
ACTIVIDAD OBRA	001	
VERSION	00001	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	022	
PUESTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
No. DE PUESTO	098470	
GRUPO-NIVEL	02-006	
SUELDO	L. 18,115.00	

Para uso exclusivo de la D. G .S. C. ART. 38 NUM e) Y m), ART.130 AL 135 DEL REG. DE LA LEY

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (SELLO Y FIRMA).- MERARY ELENA DIAZ CANALES. FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil :Art. No. 1,2,3, 7 y 71
Reglamento :Art. No. 1,2,3,5, 6 Numeral 1,2 41
Constitución de la República :Art. No. 245, Numeral 11
Ley de la Administración Pública :Art. No. 11,16,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119
Ley de Procedimiento Administrativo :Art. No. 1,3,4,5 y 72

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No. 3676.

COMUNIQUESE:


DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M. D. C. 05 de Enero del 2018

ACUERDO No. 023-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren, mediante Acuerdo Ejecutivo No.09/2017 De fecha 02 de enero de 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

Rectificar en base al **OFICIO No DRE-63-2017**, de fecha 01 de Febrero del 2017, de la Dirección General de Servicio Civil, el **Acuerdo Ministerial No. 2132** de fecha 14 de Agosto del 1984, mediante el cual se autorizó el Acuerdo de **NOMBRAMIENTO** a la Ciudadana **CELICA NELLY MARTINEZ M.** en el cargo de **OFICINISTA MECANOGRAFO II(ADMINISTRACION)**, **DEPENDENCIA: HOSPITAL ATLANTIDA INTEGRADO, TITULO 4-09, PROGRAMA 5-03, SUB-PROGRAMA 11, ACTIVIDAD 02, CLAVE DEL PUESTO 00014, ESCALA 15-05, CODIGO CLASE 002106, SUELDO MENSUAL L. 410.00**, Según Oficio Servicio Civil 2406.- **EFFECTIVO DEL 01 DE AGOSTO DE 1984. - SEA RECTIFICADO EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL NOMBRE, SIENDO LO CORRECTO: CELICA NELLY MARTINEZ MARTINEZ.**

COMUNIQUE



DOCTORA DELIA FRANCISCA ARRIAGA LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

MM.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero del 2018

ACUERDO No. 033-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1064

Nombre del Servidor: **IRIS YOLANDA WILIAMS PEREZ**

Identidad No. **0605-1970-00383** Tipo de Acción: **RENUNCIA** No. **3659**

Fecha de efectividad: **10 DE NOVIEMBRE DEL 2017** Hasta (fecha inclusive)

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	060	
PROGRAMA	19 REGION METROPOLITANA No. 19	
SUB-PROGRAMA	00	
ACTIVIDAD OBRA	001	
VERSION	000001	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	048	
PUESTO	ENFERMERA	
No. DE PUESTO	152720	
GRUPO-NIVEL	00-00	
SUELDO	LPS. 21,403.00	

Para uso exclusivo de la **D. G. S. C. ART. 6 NUM,43 Y ART. 194 DEL REG.**

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (SELLO Y FIRMA).- MERARY

ELENA DIAZ MOLINA.

FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil :Art. No. 1,2,3, 7 y 71

Reglamento :Art. No. 1,2,3,5 ,6 Numeral 1,2, Y 10 ART. 187,188,189,190,191,192 Y 193

Constitución de la República :Art. No. 245, Numeral 11

Ley de la Administración Pública :Art. No. 11,16,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119

Ley de Procedimiento Administrativo :Art. No. 1,3,4,5 y 72

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No.3659.

COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



[Handwritten signature]

ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero del 2018

ACUERDO No. 036-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2017 de fecha 02 de Enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes la acción de servicio civil que literalmente dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.- ACCION DE PERSONAL.

OFICIO No. 1064

Nombre del Servidor: **LERY DIOXANA PADILLA MELENDEZ**

Identidad No. **0309-1981-00046** Tipo de Acción: **DEFUNCION** No. **3657**

Fecha de efectividad: **09 DE OCTUBRE DEL 2017** Hasta (fecha inclusive)

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	060	
PROGRAMA	19 DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA	
SUB-PROGRAMA	00	
ACTIVIDAD OBRA	001	
VERSION	000001	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	032	
PUESTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
No. DE PUESTO	169150	
GRUPO-NIVEL	02-06	
SUELDO	LPS. 16,905.00	

Para uso exclusivo de la **D. G .S. C. ART. 194 DEL REG.**

Período de Prueba : DE HASTA

OBSERVACIONES:

APROBADO POR : MINISTERIO (FIRMA Y SELLO) DRA. DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL (SELLO Y FIRMA).- MERARY ELENA DIAZ MOLINA.

FECHA: 29 DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Servicio Civil :Art. No. 1,2,3, 7 y 71
Reglamento :Art. No. 1,2,3,5, 6 Numeral 1,2, ART. 194
Constitución de la República :Art. No. 245, Numeral 11
Ley de la Administración Pública :Art. No. 11,1,6,28,33,36, Numeral 8,116,118, y 119
Ley de Procedimiento Administrativo :Art. No. 1,3,4,5 y 72

Segundo: Ejecutar la Acción de Personal No.3657.

COMUNIQUESE:

DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Enero del 2018

ACUERDO No. 050-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2017 de fecha 02 de enero del 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos.

CONSIDERANDO: Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaria de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales.**

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1° Naturaleza de los Servicios, 2° Descripción de los Servicios, 3° Validez y Vigencia de los Contratos, 4° Monto del Contrato, 5° Jornada de Trabajo, 6° Viáticos y Gastos de Viajes, 7° Resolución de Contrato, 8° De las Controversias del Contrato, 9° Leyes Aplicables, 10° Aceptación de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 020, UNIDAD EJECUTORA 019, PROGRAMA 20, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTIVIDAD/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes.
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria : **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 020, UNIDAD EJECUTORA 019, PROGRAMA 20, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTIVIDAD/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

ACUERDO No. 050-2018

HOSPITAL PUERTO CORTES

Nº	Nº DE CONTRATO	IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	1570-2018	0506-1977-01445	ROBERTO ENRIQUE COSENZA HERNANDEZ	MEDICO ESPECIALISTA 6 HORAS	30,803.85	02/01/2018	15/02/2018	45,178.98
2	1571-2018	0506-1991-01956	AMALY ISABEL ESTRADA MONCADA	JEFE DE PERSONAL (25,000.00	02/01/2018	15/02/2018	36,666.67

3.- Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:



DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



MT*

Tegucigalpa, M. D. C. 04 de enero del 2018

ACUERDO No. 022-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2017 de fecha 02 de Enero de 2017, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UBICAR OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN No. 06

Nosotros: **DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO**, mayor de edad, Casada, hondureña, Doctora en Química y Farmacia, con tarjeta de Identidad No. **1501-1966-00948**, y vecina de este Distrito Central, actuando en mi **condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud**, nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 02 de Enero del 2017**, que en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARIA DE SALUD”** y **JULIO CÉSAR VILLALTA RIVERA** mayor de edad, casado, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de identidad No. **0801-1963-04167** y vecino de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, que en lo sucesivo se denominara **“EL ARRENDADOR”** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento para ubicar oficinas del Nivel Central de la Secretaria de Salud de la Departamental de Francisco Morazán, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Declara **“EL ARRENDADOR”**, que es dueño y está en posesión legítima de un terreno o Finca, Inmueble que se describe así: **“SAN NICOLAS”**, antes **EL OROPEL**, sito en Carranza Aldea de Jacaleada, de Este Distrito Central, la Cual se describe a Continuación: Una Fracción de terreno con los siguientes poligonales: **DE LA ESTACION UNO A LA ESTACION DOS:** con distancia de treinta y ocho punto cuarenta metro (38.40 Mts), rumbo Norte Treinta y dos grados, veintidós minutos veintiséis segundos Este (32° 22' 2" E); **DE LA ESTACION DOS A LA ESTACION TRES:** Con una distancia de treinta y cinco punto veintiocho metros (35.28 Mts), rumbo Norte cincuenta grados diecinueve minutos treinta segundos Oeste (N 50° 19' 30" O), **DE LA ESTACION TRES A LA ESTACION CUATRO:** con distancia de cuarenta y dos punto cincuenta metros (42.50 Mts), con rumbo Sur veintiséis grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos Este (S 32° 22' 26" W), **DE LA ESTACION CUATRO A LA UNO:** CON DISTANCIA DE TREINTA Y CINCO METROS (35.00 Mts), con rumbo Sur veintisiete grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos Este (S 27° 37' 24" E), **AL NORESTE:** con rio Jacaleada de por medio; **AL SURESTE:** con la Familia Aguilar Biros; **AL NOROESTE;** con la Familia Aguilar Biros; **AL SUROESTE:** con calle de por medio perimetral con la Familia Aguilar Biros; con un área de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,422.78 Mts.²) equivalentes a DOS MIL CUARENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (2,040.64 VRS.) Dicho inmueble lo hubo su representada por compra-venta, documentada en Instrumento número ciento sesenta y nueve (169) de fecha veintidós (22) de Abril del año dos mil diez (2010), autorizada por el Notario José Efraín Aguilar Cárcamo, e inscrito bajo matrícula número 707684 asiento 01 de la oficina regional del Departamento de Francisco Morazán).- Que tal inmueble anteriormente relacionado ha decidido desmembrar una fracción del terreno que según plano topográfico aprobado por el ingeniero Leopoldo Enrique Palma C., inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, bajo el cuatrocientos ochenta y uno (481), resultando la siguiente poligonal colindancias y áreas que a continuación se detalla: **DE LA ESTACIÓN UNO A LA ESTACIÓN DOS:** con una distancia de siete punto treinta y dos metros (7.32), con rumbo Norte cuarenta y seis grados dieciocho minutos veintisiete segundos Este (No. 46° 18' 27") colinda con Laguna Resort, **DE LA ESTACIÓN DOS A LA**



ACUERDO No. 022-2018

ESTACIÓN TRES: con treinta y cinco metros (35 Mts), con rumbo Norte cuarenta y tres grados cuarenta y un minutos treinta y tres segundos Oeste (No. 43° 41' 33" w), colindando con Laguna Resort, DE LA ESTACION TRES A LA ESTACION CUATRO: con una distancia de siete punto treinta y dos metros (7.32 Mts), con rumbo Sur cuarenta y seis grado dieciocho minutos veintisiete segundos Oeste (S 46° 18' 27" W), colinda con Laguna Resort, DE LA ESTACION CUATRO A LA UNO: con treinta y cinco metros (35.00), con rumbo Sur cuarenta y tres grados cuarenta y un minutos treinta y tres segundos Oeste (S 43° 41' 33" W), colindando con propiedad de Familia Aguilar Biros.- Con un área superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (256.20 Mts²) equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (367.45Vrs²).- Que a manera de mejoras se ha introducido a la fracción de terreno desmembrado las siguientes: Construcción de una Ofibodega, con un área de más o menos DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250.00Mts.2), descrito de la siguiente forma: EL SEGUNDO PISO: con un área de Construcción de más o menos CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTESIMAS (135.71 Mts.2), en dicho mezanine se encuentra construido lo siguiente: Tres oficinas con sus baños, sala de juntas, recepción, pisos de cerámica, Aire Acondicionado individual en cada área cielo falso acústico, muro cortina frontal de aluminio vidrio doble insulated, ventanas de aluminio exteriores Bodega-Calle (6) gradas metálicas; PRIMER PISO: Área de más o menos CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTESIMAS (114.29), con sus baños de empleados, una área de limpieza en dicha área, piso de cerámica, ventanas frontales dos (2) vidrio doble insulated, ventanas laterales, calle de aluminio vidrio, puerta abatible de vidrio doble insulated, piso de cerámica.- La Bodega está construida así: Techo de estructura de hierro, láminas de aluzinc, paredes de bloque reforzado, con estructuras de columnas, castillos y soleras de concreto reforzadas, sistema eléctrico alrededor de toda la bodega, lámparas de iluminación de Mercurio en las áreas de Párqueo (1), transformador compartido de 60 KVA; PARQUEO DE CONCRETO HIDRAULICO 4.000 PSI, Cisterna de Diez mil galones (10,000 gls), compartida, entrada a las instalaciones con concreto hidráulico con una calle de ocho metros de ancho, con una servidumbre de paso de cinco metros. Documentos de propiedad y plano topográfico que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.-

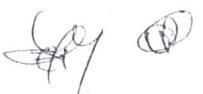
CLAUSULA SEGUNDA: Continúa manifestando "EL ARRENDADOR", que del inmueble antes descrito le da en arrendamiento a "LA SECRETARIA DE SALUD", para ubicar oficinas del Nivel Central de la Secretaria de Salud de la Departamental de Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El plazo del presente Contrato de Arrendamiento será de **Nueve (09)** meses, efectivos a partir del **01 de Abril al 31 de Diciembre del 2017**, prorrogable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA CUARTA: El precio de este arrendamiento será de **VEINTISÉIS MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L. 26,070.00)** mensuales, más el 15 % de impuesto sobre ventas equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100.- (L. 35,194.50)** haciendo un gran total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 50/100. (L. 269,824.50)**, es decir que deberá leerse así:

Valor por (09) meses	L. 234,630.00-
+ 15% I/S/V	L. 35,194.50 /
Gran-Total	L. 269,824.50 /

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA DE SALUD", se obliga a pagar en **Nueve (09)** mensualidades, de **VEINTISÉIS MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L.**



ACUERDO No. 022-2018

26,070.00) más el 15 % de impuesto sobre ventas que hace un valor total por mes de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 50/100.- (L. 29,980.50), dentro de los quince (15) días subsiguientes de cada mes vencido, mediante órdenes de pago, imputando estos gastos al: Programa 01, Sub.-Programa 00, Proyecto 000, Act. /Obra 05, Objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales.

CLAUSULA SEXTA: "EL ARRENDADOR", se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer durante el arriendo las reparaciones necesarias a excepción de las reparaciones locativas, que corresponde a **"LA SECRETARIA DE SALUD"**, entendiéndose por estas las producidas por el deterioro causado en el inmueble por culpa de **"LA SECRETARIA DE SALUD"**.
- b) A reembolsar a **"LA SECRETARIA DE SALUD"** el costo de las reparaciones indispensables no locativas que el mismo hiciera en el inmueble arrendado, siempre que **"EL ARRENDADOR"**, lo autorice por escrito.
- c) A realizar obras en el inmueble solo con el consentimiento escrito de **"LA SECRETARIA DE SALUD"**.

CLAUSULA SÉPTIMA: "LA SECRETARIA DE SALUD", se compromete a lo siguiente:

- a) A restituir el inmueble al finalizar el Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- b) A no construir mejoras en el inmueble o alterar la construcción del mismo, sin autorización de **"EL ARRENDADOR"**.
- c) A no subarrendar el inmueble salvo con el consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.
- d) Al pago de los servicios de energía eléctrica, línea telefónica y Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) en forma mensual y la entrega de copias de los recibos antes descritos ya cancelados a **"EL ARRENDADOR"**.

CLAUSULA OCTAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiéndose como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la

ACUERDO No. 022-2018

información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a)** Prácticas Coercitivas, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- **b)** Prácticas Fraudulentas, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. **c)** Práctica Corruptiva, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- **d)** Prácticas Colusorias, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la trasgresión practicada. La Transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del Contrato de mérito.

CLAUSULA NOVENA: "LA SECRETARIA DE SALUD", tiene derecho a la terminación del Arrendamiento y aun a la rescisión del Contrato, según lo estipula el Artículo 38 de la Ley de Inquilinato.

CLAUSULA DECIMA: "EL ARRENDADOR", tiene derecho a exigir la restitución del inmueble y a rescindir el Contrato, por falta del pago dentro de los ocho (08) días siguientes al de la fecha de vencimiento de dos mensualidades de renta consecutivas por parte de **"LA SECRETARIA DE SALUD"**, según lo estipula el Artículo 51 numeral 1 de la Ley de Inquilinato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA DE SALUD", se reserva el derecho de retirar del edificio al finalizar el Arrendamiento todos los bienes muebles (divisiones de instalaciones, etc.) que hubiere incorporado en el inmueble, siempre que no afecte las estructuras del mismo y que no sean de construcción permanente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: En caso de conflicto entre las partes **"EL ARRENDADOR"** y **"LA SECRETARIA DE SALUD"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Todo lo no previsto en este Contrato, estará sujeto a la Ley de Inquilinato y demás leyes aplicables.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato que lo aceptan en todas y en cada una de sus partes, obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas.

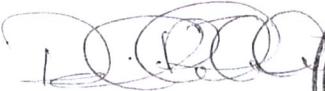
En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.



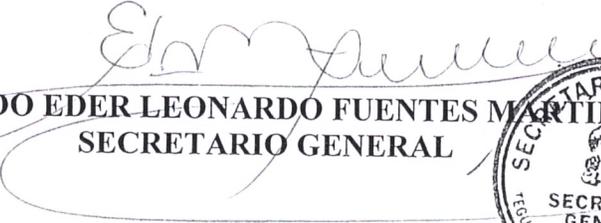
ACUERDO No. 022-2018

(FIRMA Y SELLO).-DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO.-SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD.- (FIRMA).- JULIO CESAR VILLALTA RIVERA.- "EL ARRENDADOR"

COMUNIQUESE:


DOCTORA DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD




ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



R.T.